



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura  
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856

## FORMATO – N°004.

### TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ÁREA USUARIA (CENTRO DE COSTOS)	GERENCIA DE TRANSPORTES, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
ACTIVIDAD OPERATIVA	C0070- PLANIFICACION, GESTION, REGULACION Y FISCALIZACION DEL TRANSPORTE PUBLICO
META PRESUPUESTARIA	040

SERVICIO DE NOTIFICADOR PARA LA GERENCIA DE TRANSPORTES, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

#### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

CONTRATACION DE SERVICIO DE NOTIFICADOR PARA LA GERENCIA DE TRANSPORTES, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL.

#### 2. FINALIDAD PÚBLICA:

ASEGURAR EL OPTIMO DESARROLLO LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

#### 3. BASES LEGAL:

Sistema Nacional de Abastecimiento Reglamento del D.L. N°1439 aprobado por el Decreto Supremo N°217-2019-EF  
Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF  
Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026  
Ley N° 32514 Ley del equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el Año 2026  
Ley N° 32515 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2026  
Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

#### 4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

##### OBJETIVO GENERAL:

- Realizar notificación de resoluciones administrativas a las partes involucradas, garantizar la legalidad, celeridad y el debido proceso.

##### OBJETIVO ESPECIFICO:

- Ejecutar la notificación:** entregar notificaciones, oficios dentro de la jurisdicción.
- Certificar la entrega:** acreditar la legalidad, exactitud y formalmente de la notificación.
- Elaborar acta:** redactar acta y documentos en los casos de notificación.

#### ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

##### FUNCIONES:

- Notificar Resoluciones, y demás actos administrativos emitidos por la Gerencia
- Efectuar las notificaciones respetando lo establecido en el texto único ordenado de la Ley N° 27444
- Levantar cargos, actas o constancias de notificación consignando fecha, hora, dirección y nombre del administrado o de la persona que recibe el documento
- Devolver oportunamente los cargos de notificación a la Gerencia
- Informar de las notificaciones no realizadas, indicando los motivos y sustentando en la documentación
- Llevar el control y registro de las notificaciones asignadas

#### 6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural y/o jurídica
- Contar con RUC habido y activo.
- Cuenta Interbancaria – CCI.
- Copia de DNI

No contar con impedimento para contratar con el estado según el Artículo N° 30 impedimentos para contratar.

##### PERFIL DE PROVEEDOR

- Técnico egresado, Bachiller en las carreras de Contabilidad, Administración, Economía, Derecho, y/o afines.
- Capacidad para trabajar en equipo y bajo presión.

##### EXPERIENCIA

Experiencia general de 6 meses en entidades públicas y/o privadas

#### 7. PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El servicio será prestado por 50 días calendarios a partir de la notificación de la Orden de Servicios.

#### 8. LUGAR:

El Servicio será prestado en la Gerencia de Transportes, Tránsito y Seguridad Vial, realizando la notificación en el ámbito de la Provincia de Jauja, con excepción a los Distritos alejados

#### 9. VALOR ESTIMADO

Según el estudio de mercado de la Sub Gerencia de Abastecimiento o de la dependencia encargado de las contrataciones.

#### 10. PRODUCTO O ENTREGABLES:

El proveedor deber presentar 2 entregables según el siguiente detalle:

- 1er entregable:** a los 25 días un informe detallado de las actividades realizadas, según el alcance y descripción del servicio realizado, según detalle de alcances y descripción de servicio.
- 2do entregable:** a los 50 días un informe detallado de las actividades realizadas, según el alcance y descripción del servicio realizado, según detalle de alcances y descripción de servicio.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura  
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856

### 11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del Servicio estará a cargo del funcionario responsable del Área Usuaria - Gerente de Transportes, Tránsito y Seguridad Vial, la misma que deberá ser otorgada en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles de recepcionado el servicio.

### 12. FORMA DE PAGO

El pago será fraccionado en tres pagos según el siguiente detalle:

- **Primer pago:** El 50% del monto total contratado, a la presentación del primer entregables.
- **Segundo pago:** El 50% del monto total contratado, a la presentación del segundo entregables.

### 13. PENALIDADES

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden y/o contrato. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F: tiene los siguientes valores:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días

F= 0.25 para para plazos mayores a 60 días

Monto = monto de la orden de compra o servicio

Plazo en días = plazo de cumplimiento de la ejecución contractual

La penalidad máxima aplicable será hasta el 10% del monto contratado

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

### 14. OTRAS PENALIDADES

No Aplica.

### 15. GARANTIAS

No Aplica.

### 16. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere En la Ley 32069, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

### 17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

### 18. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Municipalidad Provincial de Jauja. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

### 19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

### 20. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564): Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

  
Lourdes Eva Paracuita Alroyo  
GERENTE DE TRANSPORTES, TRANSITO